



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

A background image showing several hands of different skin tones joined together in a circle, symbolizing unity and teamwork. The hands are positioned around a central blue light source, creating a glowing effect.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Secretaría General

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Agencia Nacional de Contratación pública

– Colombia Compra Eficiente –

Secretaría General

Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirectora de Negocios
Yenny Liseth Pérez Olaya

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal

Asesor Experto de Despacho
José Tarcisio Gómez Serna

Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
César Andrés Barros de la Rosa

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Richard Camilo Romero Cortés

Asesora Experta de Despacho
Sindy Alexandra Quintero Hernández

Asesor Experto de Despacho
Luis Enrique Perea Garcés

Asesor Experto de Despacho
William Javier Murcia Acevedo

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera

Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (30-06-2026)

Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Bogotá, D.C., Colombia.

www.colombiacompra.gov.co

Código de Integridad

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
ALCANCE.....	5
DIVULGACIÓN	6
CUMPLIMIENTO	6
DEFINICIÓN:	7
Principios de Integridad.....	8
Valores institucionales.....	8
Valores de Colombia Compra Eficiente	8
HONESTIDAD.....	9
RESPETO	10
COMPROMISO	11
DILIGENCIA.....	12
JUSTICIA.....	13
EMPATÍA	14
AMABILIDAD.....	15
RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO	16

Código de Integridad

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio¹. Este modelo, opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra la dimensión de talento humano.

En el marco de esta dimensión se desarrollan, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Política de Integridad. Esta última establece las directrices fundamentales para garantizar el comportamiento ético y coherente de las entidades y de los servidores públicos en su relación con la ciudadanía. Su implementación requiere la articulación y coordinación de acciones entre actores clave, como las entidades, los servidores públicos y la ciudadanía, y se materializa a través de instrumentos institucionales como el Código de Integridad y la gestión de conflictos de interés.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó un Código de Integridad general y conciso, diseñado para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva. Este Código, constituye una guía clara y sólida que orienta el comportamiento, los principios y el ideal de actuación de los servidores públicos, en virtud de su compromiso con el servicio a la ciudadanía.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP_CCE) adoptó el Código de Integridad el 27 de junio de 2018 y posteriormente, en la vigencia 2024, se incorporaron dos valores adicionales propuestos por los integrantes de la entidad mediante un ejercicio de construcción colectiva.

El Código de Integridad de la Agencia se consolida como el principal instrumento técnico de la política de integridad institucional y a través de este, se establecen estándares y pautas de comportamiento orientados a promover actuaciones íntegras por parte de quienes laboran en la entidad, en coherencia con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

¹ 1Decreto 1499 de 2017

Código de Integridad

Este Código define comportamientos y principios que orientan a los servidores sobre las prácticas que deben evitar y aquellas que deben promover, siempre en el marco de la legalidad, y no tiene carácter normativo, disciplinario ni punitivo. La integridad institucional promueve el respeto por la diversidad, la inclusión, el trato digno, la comunicación clara y la construcción de ambientes laborales saludables y libres de violencias, fortaleciendo relaciones basadas en el respeto, la empatía y el reconocimiento de las diferencias.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios y pautas de comportamiento que orienten las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), sensibilizando y motivando el arraigo de la cultura de integridad, con el fin de fomentar un cambio cultural en las actuaciones de los servidores públicos y contratistas, en todos los niveles y dependencias de la entidad, atendiendo el principio del interés general y el bien común mediante la adopción y apropiación de los valores, que constituyen el marco de actuación individual e institucional, los cuales deben ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable, bajo la definición de integridad y transparencia, que se verá reflejada en el aumento tanto de los vínculos de confianza con los ciudadanos como en el cumplimiento de los objetivos misionales.

ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la ANCP-CCE, cualquiera que sea su modalidad de vinculación y nivel jerárquico. Asimismo, orienta las actuaciones y relaciones con todos aquellos con quienes se interactúa en el ejercicio de las funciones y actividades institucionales, propiciando el desarrollo de acciones que integren de manera transparente la misión de la Entidad.

El presente Código de Integridad se articula con el Sistema Integrado de Riesgos de Integridad Pública – SIGRIP, como instrumento orientador de la cultura ética institucional y de prevención de conductas contrarias a la integridad pública. Así mismo, se complementa con los mecanismos institucionales de prevención de riesgos de corrupción, transparencia, promoción de la cultura ética, gestión de conflictos de interés y canales de denuncia, en atención a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024.

Código de Integridad

DIVULGACIÓN

La Secretaría General, a través del grupo interno de Gestión del Talento Humano, dará a conocer este documento a los servidores públicos y contratistas por los medios internos de comunicación y mediante las actividades de sensibilización y apropiación que se plantea en cada vigencia.

Así mismo, a través de las Inducciones y Reinducciones se promoverá el uso y cumplimiento de este código de integridad.

CUMPLIMIENTO

Todos los servidores públicos y contratistas de la ANCP-CCE deberán actuar conforme a los principios y valores establecidos en el presente Código de Integridad y estar atentos a cualquier acción u omisión que pueda constituir una situación contraria a la integridad pública o a los comportamientos aquí orientados.

Cuando se tenga conocimiento de posibles incumplimientos, consultas, sugerencias, quejas o retroalimentaciones relacionadas con asuntos de integridad, estas podrán ser presentadas a través de los mecanismos institucionales dispuestos por la Entidad, incluyendo el buzón de sugerencias, consultas o retroalimentaciones en materia de integridad disponible en la Intranet institucional y administrado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Los canales específicos para la recepción de reportes y retroalimentaciones serán divulgados y actualizados a través de los medios internos de comunicación de la Entidad.

La información recibida será gestionada por las instancias competentes, quienes activarán las rutas institucionales correspondientes según la naturaleza de los hechos reportados. Así mismo, se garantizará el tratamiento reservado y confidencial de la información, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos aplicables, respetando la solicitud de reserva que sean formuladas y brindando el acompañamiento institucional cuando este sea requerido.

Código de Integridad

El presente Código constituye un instrumento orientador de la cultura ética institucional y no tiene carácter disciplinario o sancionatorio. No obstante, cuando de los hechos conocidos se evidencien posibles incumplimientos de deberes legales o disciplinarios, o situaciones asociadas a riesgos de integridad, se dará traslado a las instancias competentes y se activarán las rutas preventivas, disciplinarias o de gestión de riesgos que correspondan.

Todos los servidores públicos y contratistas contribuirán a la identificación, prevención y mitigación de riesgos de integridad pública, promoviendo una cultura de autocontrol y mejora continua.

DEFINICIÓN:

El Código de Integridad del Servicio Público Colombiano es un instrumento de la política de integridad que orienta las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público; que, con precisión y contundencia, sirve de guía de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

En este sentido, el Código de Integridad establece un marco de referencia para la prestación de un servicio de calidad, eficiente y transparente, con el propósito de fortalecer la confianza al interior de la entidad y frente a sus grupos de interés, incluidos los actores y partícipes de la compra pública, así como la ciudadanía en general.

En esta medida, los servidores públicos y contratistas de la ANCP-CCE, están llamados a asumir el compromiso de respetar y cumplirlo como eje de la conducta institucional, con base en los valores del servicio público.

Así mismo, la gestión de los conflictos de interés en la ANCP-CCE se desarrollará de conformidad con los lineamientos, procedimientos e instrumentos institucionales adoptados por la Entidad para su identificación, declaración y tratamiento, incluyendo lo relacionado con impedimentos y recusaciones. Estos mecanismos complementan las disposiciones del presente Código de Integridad y contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, la imparcialidad y la confianza en la gestión pública.

Código de Integridad

Principios de Integridad

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Los servidores públicos y contratistas serán respetuosos de la diversidad y de la dignidad humana.
- Los servidores públicos y contratistas privilegian la transparencia en todas sus actuaciones.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras, y se desarrollan a través de los espacios de participación ciudadana.
- La confianza entre las personas que dirigen la entidad es esencial para garantizar la legitimidad del Estado.

Valores institucionales

El Código de Integridad de la ANCP-CCE, está compuesto por siete valores, cinco de los cuales son los definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Código de Integridad que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del país (Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia), y dos valores adicionales propuestos por los integrantes de la ANCP-CCE en construcción colectiva (Amabilidad y Empatía), de acuerdo con el ambiente laboral en la entidad, característicos del liderazgo y cultura organizacional propio.

Valores de Colombia Compra Eficiente

En este código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento.

Código de Integridad

HONESTIDAD

Es actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo

de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.



Código de Integridad

RESPETO

Es reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



Código de Integridad

COMPROMISO

Es ser consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



Código de Integridad

DILIGENCIA

Es cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



Código de Integridad

JUSTICIA

Es actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



Código de Integridad

EMPATÍA

Es actuar de forma comprensiva, brindando apoyo a mis compañeros y demás personas con las que me relaciono diariamente, siempre prevaleciendo la comunicación asertiva.

LO QUE HAGO

- Me articulo con mi equipo de trabajo, fomentando el apoyo, construyendo confianza y comprensión, para así generar espacios en los que los demás se sientan valorados/as y escuchado/as.
- Actuó de forma comprensiva y en situaciones que lo ameriten puedo ser compasivo, tratando de entender las situaciones, expresiones y emociones que se puedan presentar, sin sesgo alguno.
- Soy tolerante con acciones, palabras y comportamientos que puedan llegar a presentarse en el grupo que no pongan en riesgo mi integridad y valor como persona, entendiendo que podemos llegar a tener puntos de vista, ideologías y creencias diferentes.

LO QUE NO HAGO

- No actuó de forma egoísta, pues debo reconocer y apreciar el esfuerzo, dedicación y compromiso de mis compañeros de trabajo y de otras personas del entorno.
- No actuó de forma grosera, evitando inconformidades y disgustos entre el equipo de trabajo, puesto que ello no fomenta un ambiente laboral sano.
- No sobrepongo mis emociones o carácter sobre los temas laborales y relaciones interpersonales que se puedan presentar, pues reconozco que cada persona tiene sus situaciones y vivencias emocionales que no deben ser parte de un sano desarrollo profesional.



Código de Integridad

AMABILIDAD

Es actuar con gentileza, respeto cordialidad y compañerismo, sin discriminación alguna.

LO QUE HAGO

- Soy gentil y cordial con mis compañeros y personas del entorno.
- Promuevo en mis acciones el compañerismo y apoyo a los demás sin pretender recibir nada a cambio, pues si trabajo en equipo logramos cumplir los objetivos y metas propuestas.
- Fomento y ejecuto la escucha activa en el trabajo, de esta manera aumenta el sentido de inclusión de mis compañeros lo que permite el aporte de ideas y la innovación en mi equipo de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No soy descortés con mis compañeros de trabajo, ya que esto genera un mal ambiente laboral y bajas en el desempeño del equipo de trabajo.
- No actué de forma arrogante, irrespetuosa o grosera, pues así evito conflictos con mis compañeros de trabajo
- No reconozco el valor, la dignidad y los derechos de cada persona.



Código de Integridad

RESPONSABLE Y SEGUIMIENTO

La Secretaría General, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, será la instancia responsable de promover la apropiación, divulgación, seguimiento y actualización del presente Código de Integridad.

El Código de Integridad será revisado periódicamente y actualizado cuando se presenten cambios normativos, institucionales o necesidades identificadas que así lo requieran. Las propuestas de actualización serán presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para seguimiento.

La Entidad implementará estrategias orientadas a fortalecer la cultura de integridad, entre ellas actividades de inducción y reinducción, campañas de sensibilización, espacios de diálogo, acciones lideradas por gestores de integridad y demás mecanismos de apropiación que se consideren pertinentes.

El seguimiento a la implementación del Código de Integridad se realizará en el marco de la Política de Integridad y de la Estrategia Anual de Integridad Institucional, mediante los indicadores allí definidos para evaluar el cumplimiento de las actividades programadas y el fortalecimiento de la cultura de integridad.

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los colombianos y hacerlo con orgullo!



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

